



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

11/02/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR una superficie aproximada de 1000 m² del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como G-31-7 y una superficie de aproximadamente 489 m² del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como G-17-43, para ser afectados a calle y ochava, generando continuidad de trama circulatoria entre las calles Puerto de Túnel y Los Arrieros, conforme el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Ejecutivo municipal, a través de las áreas técnicas competentes, realizará el proyecto de calle correspondiente, así como también las tareas necesarias para la concreción y apertura definitiva de la arteria mencionada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5224

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 5224

2/3
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

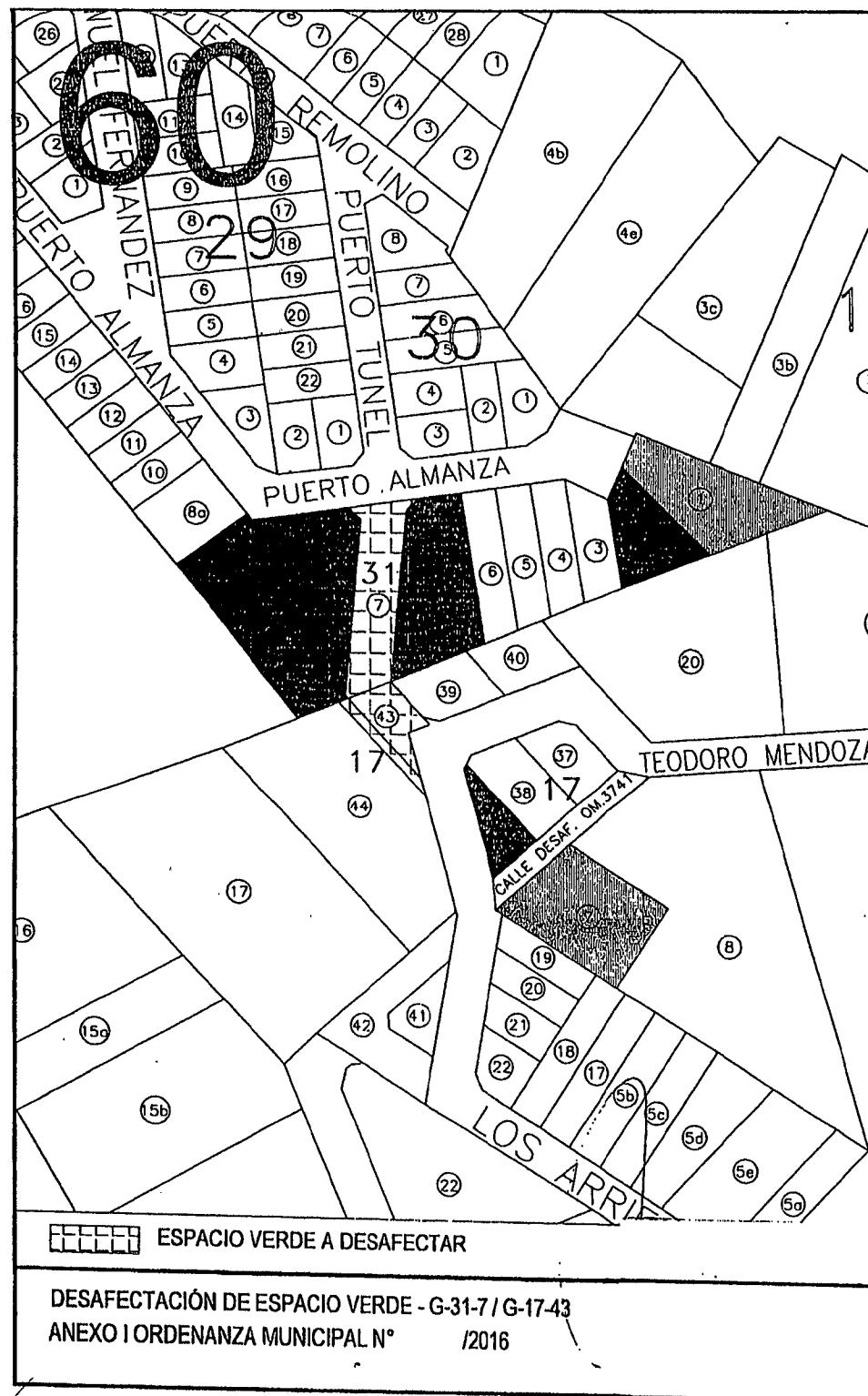
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."



5 2 2 4

ANEXO I.—
ORDENANZA N°

Nancy FARIÑA FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly.T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR 2017

VISTO el expediente N° CD-21/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se desafecta una superficie aproximada de 1000 m² del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como G-31-7 y una superficie de aproximadamente 489 m² del espacio verde denominada según nomenclatura catastral como G-17-43, para ser afectada a calle y ochava, generando continuidad de trama circulatoria entre las calles Puerto de Túnel y Los Arrieros, conforme el croquis que como Anexo I corre a agregada a la misma..

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 037/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 04/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2.016, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5224, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se desafecta una superficie aproximada de 1000 m² del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como G-31-7 y una superficie de aproximadamente 489 m² del espacio verde denominada según nomenclatura catastral como G-17-43, para ser afectada a calle y ochava, generando continuidad de trama circulatoria entre las calles Puerto de Túnel y Los Arrieros, conforme el croquis que como Anexo I corre agregada a la misma. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 04/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

736

DECRETO MUNICIPAL N°

/2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.M.
Municipalidad de Ushuaia

Walter J. USTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"